

Huépil, 25 de Junio del 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 1646 // 2015 /

VISTOS

- a. Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b. El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. La necesidad de contar con una persona que preste servicios en la Oficina Municipal de la Vivienda por la realización de trámites y documentación referente a la Ley 2695 de Bienes Nacionales.
- d. El Memo N°75 de la Alcaldía de fecha 22/06/2015, que ordena la ampliación a contratación de doña Jeannette Morales Martínez.
- e. El anexo a contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 25 de Junio de 2015 entre la Municipalidad de Tucapele y doña Jeannette Morales Martínez., Programa Oficina de la Vivienda.
- f. El anexo a contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 25 de Junio de 2015 entre la Municipalidad de Tucapele y doña Carlota Salazar Bustos, Programa Talleres Laborales.

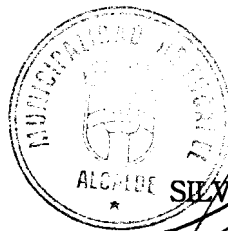
DECRETO

- 1) Apruébese anexos a contrato de prestación de servicios a honorarios indicado en la letra e) y f) de los vistos, como se detalla por ser los proveedores que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.
 - Jeannette Morales Martínez Rut [REDACTED] \$320.834.- brutos mensuales (01/07/2015 al 30/09/2015).-
 - Carlota Salazar Bustos Rut [REDACTED] \$385.000.- brutos mensuales (01/07/2015 al 30/09/2015).-
- 2) Impútese el gasto por \$320.834.- ocasionado por la contratación de la Sra. Jeannette Morales Martínez, con cargo a la cta. 215.21.04. "Programa Oficina de la Vivienda", del presupuesto municipal vigente.
- 3) Impútese el gasto por \$385.000.- ocasionado por la contratación de Carlota Salazar Bustos, con cargo al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" "Talleres Laborales", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA HAYDEE SILVA VILCHES
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- SSV/GPL/MWC/rjs.-

[Handwritten signatures]

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 25 de Junio del 2015, entre la I. Municipalidad de Tucapele, Corporación de Derecho Público, R.U.T. [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Srta. Silvia Haydee Silvia Vilches, Abogado, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapele, y doña Carlota Del Carmen Salazar Bustos, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2014, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, por la suma de \$385.000. (Trescientos ochenta y cinco mil pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:


- 1 día de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 05 días de vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 05 días de licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

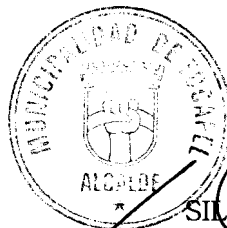
Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

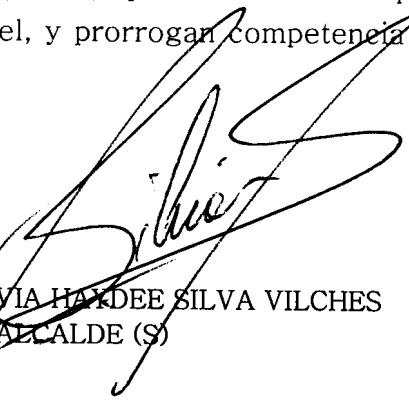
Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

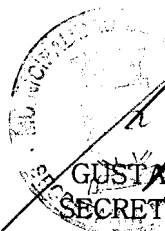
CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapele, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


CARLOTA SALAZAR BUSTOS
PRESTADOR




SILVIA HAYDEE SILVA VILCHES
ALCALDE (S)



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 25 de Junio del 2015, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. [REDACTED], representada por su Alcalde (s) Srta, Silvia Haydee Silva Vilches, Abogado, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Jeannette Maritza Morales Martinez, Rut [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2014, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, por la suma de \$320.834. (Trescientos veinte mil ochocientos treinta y cuatro pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

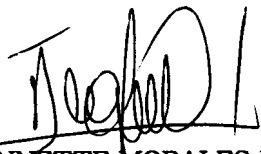
- 1 día de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 09 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

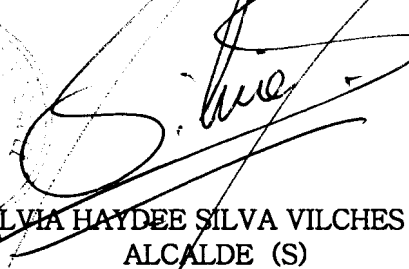
Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


JEANNETTE MORALES MARTINEZ
PRESTADOR


SILVIA HAYDEE SILVA VILCHES
ALCALDE (S)


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL